



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



### RESOLUCIÓN DECANAL N° 400-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 15 de julio de 2025.

#### VISTO:

La Resolución Decanal N° 424-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 02 de julio de 2024; FUT N° 002363, de fecha 14 de julio de 2025; con Memorando N° 903-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 15 de julio de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, mediante Resolución Decanal N° 424-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 02 de julio de 2024, se aprueba la inscripción, nominación de asesor y designación de docentes revisores de proyecto de investigación (tesis), de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos (tesistas)	Título de proyecto de investigación	Asesor	Docentes revisores	
- Katherin Gamonal Zarate - Gladys Raquel Huaman Huilca	"SABERES Y USOS DE LAS PLANTAS SILVESTRES EN EL CENTRO POBLADO DE CCARANCALLA, ANDAHUAYLAS"	Dr. Aldo Bazán Ramírez	Revisor 1	Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez
			Revisor 2	Mgr. Erik Pozo Buleje
			Revisor 3	Mgr. Julián Gutiérrez Aparco

Que, a través del FUT N° 002363, de fecha 14 de julio de 2025, las tesistas Katherin Gamonal Zarate y Gladys Raquel Huaman Huilca, solicitan se deje sin efecto la Resolución Decanal N° 424-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 02 de julio de 2024, que aprueba la inscripción, nominación de asesor y designación de docentes revisores de proyecto de investigación (tesis), de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos (tesistas)	Título de proyecto de investigación	Asesor	Docentes revisores	
- Katherin Gamonal Zarate - Gladys Raquel Huaman Huilca	"SABERES Y USOS DE LAS PLANTAS SILVESTRES EN EL CENTRO POBLADO DE CCARANCALLA, ANDAHUAYLAS"	Dr. Aldo Bazán Ramírez	Revisor 1	Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez
			Revisor 2	Mgr. Erik Pozo Buleje
			Revisor 3	Mgr. Julián Gutiérrez Aparco

Que, con Memorando N° 903-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 15 de julio de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 400-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 15 de julio de 2025.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos la Resolución Decanal N° 424-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 02 de julio de 2024, que aprueba la inscripción, nominación de asesor y designación de docentes revisores de proyecto de investigación (tesis), de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos (tesistas)	Título de proyecto de investigación	Asesor	Docentes revisores	
- Katherin Gamonal Zarate - Gladys Raquel Huaman Huilca	"SABERES Y USOS DE LAS PLANTAS SILVESTRES EN EL CENTRO POBLADO DE CCARANCALLA, ANDAHUAYLAS"	Dr. Aldo Bazán Ramírez	Revisor 1	Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez
			Revisor 2	Mgtr. Erik Pozo Buleje
			Revisor 3	Mgtr. Julián Gutierrez Aparco

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR** la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad y a las interesadas.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. José Carlos Arévalo Quijano  
DECANO